

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12669 de 12 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0011569

Señores

HYLORIS DEVELOPMENTS SA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “METODO PARA PREPARAR UNA COMPOSICIÓN ACUOSA INTRAVENOSA DE PARECETAMOL, QUE COMPRENDE ENJUAGAR UN RECIPIENTE CON AGUA A POR LO MENOS 80° C CREANDO UN ENTORNO CON BAJO CONTENIDO DE OXIGENO Y SU COMPOSICIÓN”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/060205

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de abril de 2018.

PRIORIDAD: EP, PCT/EP2017/059440, 20 de abril de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un método de preparación mejorada de una composición estable de paracetamol que comprenda un bajo contenido de oxígeno disuelto (pág. 2, párr. 4).

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un método para preparar una composición acuosa para administración intravenosa que comprende paracetamol, que comprende las etapas de enjuagar un recipiente con agua a por lo menos 90°C o entre 80 y 99° C, de este modo calentando el recipiente y creando un entorno de bajo oxígeno en dicho recipiente; y disolviendo paracetamol en agua para inyectables que se encuentra a una temperatura de por lo menos 80 °C (pág. 4, párr. 4).

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 28 de junio de 2022, bajo el número de radicado NC2019/0011569.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el

Oficio N° 12669 de 12 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0011569

objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0011569 el 28 de junio de 2022, y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: "MÉTODO PARA PREPARAR UNA COMPOSICIÓN ACUOSA QUE COMPRENDE PARACETAMOL E IBUPROFENO, DONDE DICHO MÉTODO COMPRENDE ENJUAGAR UN RECIPIENTE CON AGUA A POR LO MENOS 80°C CREANDO UN ENTORNO CON BAJO CONTENIDO DE OXÍGENO, Y SU COMPOSICIÓN".

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

La reivindicación 1 refiere el enlace gramatical "comprende" dos veces. Se aclara que para el presente estudio las características técnicas del método se tomaran a partir del segundo enlace gramatical, siendo lo anterior a este un preámbulo que presenta características de composición.

De la descripción se desprende que la temperatura a la cual llega el recipiente es un factor esencial para la invención, es decir el método, puesto que con esto se asegura que la etapa de enjuague sea adecuada y logre el objeto de la invención. Se sugiere incluir la reivindicación 5 en la reivindicación 1.

La reivindicación 1 no es clara al usar la expresión "*opcionalmente*" porque no permite delimitar adecuadamente la invención. Se sugiere incluir las características opcionales en una reivindicación dependiente.

La reivindicación 1 no es clara al referir "*fármacos antiinflamatorios no esteroides (AINE)*", que es un término funcional, el cual no presenta sustento para la generalidad que representa. Se sugiere definirlo adecuadamente mediante los nombres químicos de los compuestos ensayados que cuenten con sustento en la descripción.

La reivindicación 1 y sus dependientes no son claras al referir "*un recipiente para la formación de compuestos*", que es ambiguo porque al parecer refiere que un compuesto o "molécula" se está produciendo, sin embargo, esto no se da en el contexto de la invención. Se sugiere remplazar esta frase por "un recipiente de mezclado" o una frase clara según el sustento.

Las reivindicaciones 1, 2 y 9 a 12 mencionan en repetidas ocasiones la expresión "*uno o más*", que no es precisa porque no permite definir claramente el alcance de la solicitud, tampoco existe sustento para la generalidad que representa la expresión. Se sugiere eliminarla del capítulo reivindicatorio.



Oficio N° 12669 de 12 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0011569

La reivindicación 12 comprende información que no se considera necesaria. En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de abril de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2016008546	“Aqueous formulation comprising paracetamol and ibuprofen”	21 de enero de 2016
D2	EP2087909	“Formulation of an injectable paracetamol solution, method of manufacturing and packaging such a solution and device for packaging such a solution”	12 de agosto de 2009

D1¹ divulga una composición que comprende ibuprofeno y paracetamol a un pH de 6.3 a 7.3, también se divulga un método para su preparación; esta composición es de administración intravenosa (resumen).

D2² divulga una formulación en solución de paracetamol lista para usar, que comprende un contenido de oxígeno menor que 0.2 ppm y un proceso de fabricación de esta (resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0011569 el 28 de junio de 2022) refiere a: *“Un método para preparar una composición acuosa para administración intravenosa que comprende paracetamol, y opcionalmente uno o más fármacos antiinflamatorios no esteroideos (AINE), mediante el cual el oxígeno disuelto de la composición en un recipiente cerrado es de 1,0 ppm como máximo, método caracterizado porque comprende enjuagar por lo menos una vez un recipiente para la*

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/051211244/publication/WO2016008546A1?q=WO2016008546>
²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/039730586/publication/EP2087909A1?q=EP2087909>

Oficio N° 12669 de 12 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0011569

formación de compuestos con agua a una temperatura de por lo menos 80°C, calentando de este modo el recipiente y creando un entorno de bajo contenido de oxígeno en dicho recipiente; y en dicho recipiente enjuagado disolver paracetamol en agua para inyección, donde dicha agua para inyección está a una temperatura de por lo menos 80°C, donde opcionalmente uno o más AINE se agregan antes de o después de disolver el paracetamol". A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un método para preparar una composición acuosa de paracetamol que comprende	Un proceso de fabricación de una composición de paracetamol que comprende	Un método para fabricación de una formulación inyectable de paracetamol donde
enjuagar por lo menos una vez un recipiente con agua a una temperatura de por lo menos 80°C, calentando de este modo el recipiente y creando un entorno de bajo contenido de oxígeno en dicho recipiente;	Disolver los principios activos en un solvente acuoso que tiene una temperatura elevada por ejemplo entre 85° y 97° C (pág. 7, lín. 10 a 15).	El depósito se llena previamente con vapor blanco de agua para eliminar los restos de aire (pág. 4, párr. [0034]; reiv. 5; fig. 1).
y en dicho recipiente enjuagado disolver paracetamol en agua para inyección, donde dicha agua para inyección está a una temperatura de por lo menos 80°C.	Enjuagar los contenedores de la solución final con agua para inyección a una temperatura de 75 ° a 100° C (pág. 11, lín. 23 a 24).	Se agrega agua biodestillada como disolvente, que se enfría entre 30 ° y 35 ° C, luego se realiza un control de oxígeno disuelto y se realiza desoxigenación mediante vapor de agua blanca si el contenido es superior de 0.2 ppm, posteriormente se disuelve el paracetamol (pág. 4, párr. [0034]; pág. 5, párr. [0035]).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un proceso de fabricación de una composición de paracetamol que comprende disolver los principios activos en un solvente acuoso que tiene una temperatura elevada por ejemplo entre 85° y 97° C (pág. 7, lín. 10 a 15) y en la etapa de envasado enjuagar los contenedores de la solución con agua para inyección a una temperatura de 75 ° a 100° C (pág. 11, lín. 23 a 24); la composición se usa para el tratamiento del dolor y/o inflamación y es de aplicación intravenosa (resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el método divulgado en D1, consiste en el paso previo de enjuagar por lo menos una vez el recipiente con agua a una temperatura de por lo menos 80°C.

El efecto que se logra al enjuagar por lo menos una vez el recipiente con agua a una temperatura de por lo menos 80°C, es desplazar el aire con el vapor generado, reduciendo el oxígeno en el espacio superior del recipiente y a su vez en la composición.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de desplazar el aire con el vapor generado, reduciendo el oxígeno en el espacio superior del recipiente y a su vez en la composición?

Sin embargo, agregar el paso previo de enjuagar por lo menos una vez el recipiente con agua a una temperatura de por lo menos 80°C para desplazar el aire con el vapor

Oficio N° 12669 de 12 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0011569

generado, reduciendo el oxígeno en el espacio superior del recipiente, ya está divulgado en el documento D2 que refiere un método para la fabricación de una formulación inyectable de paracetamol donde el depósito se llena previamente con vapor blanco de agua para eliminar cualquier resto de aire (pág. 4, párr. [0034]; reiv. 5), posteriormente se agrega agua bidestilada como disolvente, que se enfría entre 30 ° y 35 ° C, luego se realiza un control de oxígeno disuelto y si el contenido es superior de 0.2 ppm se realiza desoxigenación mediante vapor de agua, seguidamente se disuelve el paracetamol (pág. 4, párr. [0034]; pág. 5, párr. [0035].

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a agregar el paso previo de enjuagar por lo menos una vez el recipiente con agua a una temperatura de por lo menos 80°C de D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 menciona que de acuerdo con el método empleado donde se burbujea un gas inerte a la solución que puede ser nitrógeno, el contenido de oxígeno de la solución acuosa está por debajo de 1 ppm (pág. 6, lín. 24 y 25, pág. 7, lín. 24 a 27), esta comprende de 9.8 a 10.2 mg de paracetamol y de 2.8 a 3.2 mg de ibuprofeno expresados por mL de dicha composición y se ajusta el pH de 6.3 a 7.3 (pág. 3, lín. 20 y 21, pág. 9, lín. 22), donde también la relación de masa entre el agente isotónico (manitol) al paracetamol es preferiblemente 4:1 y la relación de masa entre acetil cisteína y paracetamol es de 0.025:1 (pág. 10, lín. 1 y 2).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 12 (NC2019/0011569 el 28 de junio de 2022) refiere a: *“Una composición acuosa para administración intravenosa caracterizada porque comprende paracetamol, un contenido de oxígeno disuelto de 1,0 ppm como máximo en un recipiente cerrado, un pH de 6,3 a 7,3, uno o más antioxidantes, uno o más agentes isotónicos o uno o más agentes reguladores del pH”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Composición acuosa que comprende	Composición acuosa que comprende
Paracetamol	Paracetamol e ibuprofeno (pág. 17, lín. 8 a 11).
Un contenido de oxígeno disuelto de 1,0 ppm, como máximo	No menciona
Un pH de 6,3 a 7,3,	pH 6.3 a 7.3 (pág. 17, lín. 8 a 11).
Uno o más antioxidantes	Acetil cisteína (pág. 17, lín. 8 a 11).
Uno o más agentes isotónicos	Manitol (pág. 17, lín. 8 a 11).
Uno o más agentes reguladores de pH	Ácido clorhídrico, hidróxido de sodio y fosfato disódico (pág. 17, lín. 8 a 11).

Oficio N° 12669 de 12 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0011569

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 12, ya que divulga una composición acuosa que comprende paracetamol e ibuprofeno, manitol, acetil-cisteína, ácido clorhídrico, hidróxido de sodio y fosfato disódico a un pH de 6.3 a 7.3 (pág. 17, lín. 8 a 11).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 12 y la composición divulgada en D1, consiste en especificar la cantidad de oxígeno disuelto en la composición como máximo de 1 ppm.

El efecto que se logra en especificar la cantidad de oxígeno disuelto en la composición como máximo de 1 ppm es asegurar las condiciones de estabilidad de la composición.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de asegurar las condiciones de estabilidad de la composición?

Sin embargo, el hecho de especificar la cantidad de oxígeno disuelto en la composición como máximo de 1 ppm, ya está divulgado en el mismo documento D1 que revela que la cantidad de oxígeno estaría por debajo de 0.8 ppm (pág. 11, lín. 8 a 10), porque en el método de fabricación de la composición se emplea el solvente en una temperatura entre 85 °C y 97°C (pág. 7, lín. 5 a 10).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a especificar la cantidad de oxígeno disuelto en máximo 1 ppm en la composición de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 22. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 menciona que la composición comprende de 9.8 a 10.2 mg de paracetamol y 2.8 a 3.2 mg de ibuprofeno expresados por mL de dicha composición (pág. 3, lín. 20 y 21).

Las reivindicaciones dependientes 13 a 15 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 12, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2016008546	1 a 15	Nivel inventivo
D2	EP2087909	1 a 11	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a las observaciones de claridad y concisión del capítulo reivindicatorio de la solicitud bajo estudio en donde manifestó “(...) *las objeciones elevadas en relación con las expresiones empleadas en las Reivindicaciones 1 y 22 anteriormente presentadas (ahora nuevas Reivindicaciones 1 y 12) que fueron consideradas imprecisas, y respetuosamente disiente del punto de*

Oficio N° 12669 de 12 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0011569

vista de la examinadora ya que, en base a lo divulgado y ejemplificado en la solicitud en estudio, el técnico en la materia puede comprender claramente el método y la composición que se pretenden proteger (...).

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que la objeción por falta de claridad del capítulo reivindicatorio aún continúa siendo pertinente, en la medida que se mantienen términos que, aunque el técnico versado en la materia puede conocer, no son precisos y por lo tanto no son claros (ver numeral 4.2), esto no permite delimitar adecuadamente la invención del estado del arte previo y tampoco se presenta sustento para la generalidad que abarcan.

Ahora bien, una vez analizados los documentos y argumentos presentados por el solicitante en su respuesta, esta Dirección encuentra que la falta nivel inventivo donde refiere que el documento D1 no anticipa solo o en combinación con D2 a la invención porque *“(...) D1 está relacionado con otro problema y no se refiere a la preparación de un tanque de composición mediante el enjuague con agua caliente, creando así un ambiente de bajo contenido de oxígeno. Por consiguiente, una persona versada en la materia no acudiría a las enseñanzas de D1 solo o en combinación con D2 (ver más abajo) para encontrar una solución para lograr un ambiente de bajo contenido de oxígeno en un tanque de compuestos. Además, en ausencia de un indicio o una sugerencia que apunte a un paso de enjuague para crear el entorno de bajo contenido de oxígeno, la combinación de D1 con D2 no resultaría en la solución proporcionada por el objeto reclamado en la nueva Reivindicación 1 (...).*”

Se aclara que, D1 plantea el problema de disminuir la cantidad de oxígeno disuelto en una composición de acetaminofén e ibuprofeno mediante su método de fabricación, que aun cuando no presenta la etapa de “enjuagar por lo menos una vez un recipiente para la formación de compuestos con agua a una temperatura de por lo menos 80°C”, comprendido en la reivindicación 1, se evidencia que D1 sí comprende durante el proceso divulgado el control y manejo del contenido de oxígeno disuelto menor a 0.8 ppm (pág. 11). Mediante lo cual se da la solución al problema planteado, que involucra la estabilidad de la composición como lo refiere D1. Dado que lo anterior es contrario a lo que expresa el solicitante, se considera que su argumento no presenta validez, antes bien, el documento D1 continúa siendo el más cercano en el análisis de nivel inventivo.

El solicitante argumenta que D2 no es adecuado porque no presenta todas las características de la solicitud ya que *“(...) D2 contiene sólo paracetamol como ingrediente activo y presenta un nivel inaceptable de impurezas a partir de un pH de 6,0. Ninguno de D1 o D2 describe el paso de enjuague que calienta el recipiente y prepara un ambiente bajo en oxígeno antes del inicio del proceso de formulación (...).*”

Esta oficina se permite aclarar que D2 es el arte previo que refiere la diferencia entre D1 y la solicitud estudiada. Teniendo en cuenta lo anterior, D2 divulga las estrategias comúnmente usadas para superar los problemas de degradación de acetaminofén, pero además comprende un método de preparación (fig. 1) con un paso inicial de limpiar el contenedor con vapor blanco de agua bidestilada, para dar paso a todo el proceso de preparación de la solución de acetaminofén. Lo anterior, es equivalente al paso de acondicionamiento que se divulga en la presente solicitud, donde se genera vapor para desplazar el oxígeno antes de mezclar los componentes. Por lo tanto, aun cuando D2 no revele una composición que comprenda ibuprofeno, sí enseña el paso que hace diferente el proceso de fabricación de una composición de paracetamol divulgado en D1 y la solicitud. De tal manera, en la solicitud no se evidencia un avance técnico inesperado,



Oficio N° 12669 de 12 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0011569

comparado con lo enseñado en los procesos de preparación de formulaciones de paracetamol ya conocidos en D1 y D2; que eventualmente pueda conferirle nivel inventivo a la presente solicitud.

El solicitante sostiene que la composición reclamada no puede afectarse por D1 o D2 ya que *“(…) ninguno de D1 o D2 describe el paso de enjuague que calienta el recipiente y prepara un ambiente bajo en oxígeno antes del inicio del proceso de formulación (…)”*, y refiere que *“(…) las objeciones presentadas por el Despacho en su examen de fondo han sido resueltas (…)”*.

Se aclara que la composición reclamada por la solicitud no presenta características que representen un salto inventivo sobre lo ya divulgado en D1; esto, porque a lo largo de D1 ya se divulgaban las características técnicas esenciales de la composición reclamada, es decir, sus componentes y proporciones como se evidencia en detalle en el presente estudio. Es pertinente aclarar que el paso de enjuague no es una característica técnica de la composición que puede darle nivel inventivo a la misma. Por lo tanto, se concluye que la composición de paracetamol ya se encontraba divulgada previamente en el estado del arte; por lo tanto, se reitera que el paso de enjuague, no se considera una característica técnica de la composición, sino que hace parte del proceso estudiado de manera independiente. Así, la objeción por falta de nivel inventivo de la composición farmacéutica se mantiene conforme con el estudio ahora presentado, donde se demuestra que una composición que comprende paracetamol, un contenido de oxígeno disuelto de 1,0 ppm como máximo, un pH de 6,3 a 7,3, uno o más antioxidantes, uno o más agentes isotónicos y uno o más agentes reguladores de pH, ya se encontraba divulgado por D1.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° **12669** de **12 de agosto de 2022**

Ref. Expediente N° NC2019/0011569



Oficio N° 12669 de 12 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0011569

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0011569		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/060205		20 de abril de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
20 de abril de 2017				X					
Solicitante									
HYLORIS DEVELOPMENTS SA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				Acetaminophen OR paracetamol Ibuprofen OR NSAIDs Metod Solution Dissolved oxygen content ppm					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61K 9/08, A61K 31/167, A61K 31/192				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
ISA	US2004054012	18/03/2004	-	-				A	
	US6028222	22/02/2000	-	-				A	
ISA/ Patbase	WO2013108180	25/07/2013	-	-				A	
	WO2016008546	21/01/2016	1 a 15	pág. 3, lín. 20 y 21; pág. 6, lín. 24 y 25; pág. 7, lín. 5 a 15 y 24 a 27; pág. 9, lín. 12 a 14 y 22; pág. 10, lín. 1 y 2; pág. 11, lín. 8 a 10, 23 y 24; pág. 17, lín. 8 a 11, resumen.				X, Y	
	WO01/93830	13/12/2001	-	-				A	
	US2009044700	19/02/2009	-	-				A	
	WO08135601	13/11/2008	-	-				A	
	BRPI0405298	06/09/2005	-	-				A	
Patbase/ Espacenet/ STNext	EP2087909	12/08/2009	1 a 11	pág. 4, párr. [0034]; reiv. 5; pág. 5, párr. [0035]; fig. 1				Y	
	WO2011071400	16/06/2011	-	-				A	
Espacenet	WO2016013049	28/01/2016	-	-				A	
	EP1889607	25/02/2008	-	-				A	
	WO9805314	12/02/1998	-	-				A	



Oficio N° 12669 de 12 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0011569

STNext	WO2008135301	13/11/2008	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i>(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: 01/08/2022					